Ciudad y fecha:	Apiay – Meta, 20 de septiembre de 2022
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar No.500018403182 Proceso N° 026-00-E-CACOM-2-ESM-2022.

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Contratar el suministro de elementos ortésicos y protésicos para usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182.

1.1.2 RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Que de acuerdo a la Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000 se establecen que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Con lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

Actualmente el Establecimiento de Sanidad Militar 84031 no cuenta con el suministro de elementos ortésicos, por lo que se deben remitir los pacientes a entidades particulares. Se hace necesario contratar el suministro de elementos ortésicos requeridos para el tratamiento de las patologías tratadas en los servicios de Ortopedia y Traumatología, Fisiatría y Fisioterapia, que a su vez también son contratados con la red externa, de acuerdo con las especificaciones dadas por el especialista de esta área para usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM asignados al ESM 84031.

El Subsistema de salud de las FFMM por mandato constitucional y legal debe garantizar a todos sus usuarios la prestación de los servicios de ortopedia y traumatología de baja y mediana complejidad dentro de los parámetros de oportunidad, calidad, eficiencia,

equidad, economía contenidos en el Acuerdo No.002 del 2001 del Consejo Superior de Salud en donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales.

De acuerdo al estándar No. 3 de la resolución 1043 de abril 2006, que trata de dotación y mantenimiento, indica que las entidades prestadoras de servicios de salud deben garantizar la atención salud con calidad basada en tecnología acorde a las necesidades y a los servicios prestados por lo cual se acoge el presente requerimiento.

1.1.3 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el suministro de elementos ortésicos y protésicos a los pacientes adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 84031 del Comando Aéreo de Combate N°2 que lo requieran de acuerdo a prescripción y especificaciones dadas por el especialista.

1.1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Rehabilitación y tratamiento de patologías tratadas en las especialidades de ortopedia, fisiatría, fisioterapia, entre otras.
- ✓ Garantizar la prestación integral de los servicios mediante el suministro de elementos de apoyo terapéutico.
- ✓ Disminuir los costos de tratamiento mediante el suministro de elementos de apoyo terapéutico.

1.1.5 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PRODUCTO A CONTRATAR

La dependencia que requiere los servicios a contratar es el Establecimiento de Sanidad Militar N° 500018403182 del Comando Aéreo de Combate No. 2 y los 2988 usuarios que están actualmente adscritos a este Establecimiento.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de elementos ortésicos y protésicos para usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 diciembre de 2022.
Lugar de ejecución	Instalaciones de la entidad contratada con sede en la ciudad de Villavicencio.
Forma de pago	El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato así: dentro de los 60 días calendario siguiente al corte de facturación por los servicios prestados en el mes. Los Cortes de facturación se realizarán mes calendario vencido. **Nota 1**: Para el pago, se deberá verificar previa suscripción del acta de entrega total y a satisfacción por parte del ESM del Comando Aéreo de Combate No.2 entrega de la factura y aprobación de la misma en la plataforma SECOP II, entrega de certificado de aportes parafiscales y de seguridad social, y demás documentos y trámites administrativos a que haya lugar. **Nota 2**: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2022. **Nota 3**: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán Registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **Nota 4**: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura

	electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior **Nota 5:** Los servicios prestados y facturados en el mes diciembre 2022 se constituirán como CUENTAS POR PAGAR 2022, pagaderas durante el primer trimestre del año 2023.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministro de elementos ortésicos y protésicos.

1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42242300	42: Equipo Médico, Accesorios y Suministros	24: Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	23: Equipo y suministros ortopédicos

2. Unidad de Medida

- Valor Global.

3. Especificaciones de los elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO	Marco plegable en hierro ColdRolled cromado. Descansa brazos fijos, Descansa pies fijos abatibles y extraíbles. Tapicería en lona con bolsillo en el espaldar. Ruedas anteriores Sólidas entre 7" y 9", Ruedas macizas posteriores de 24" Ancho del asiento 18". Peso máximo soporte 113 Kg	Unidad
2	MULETAS AXILARES	Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable Acabados con pintura electrostática. Apoyo manilar y distal. Accesorios. Unidad de empaque: par. Peso máximo de soporte 112 Kg.	Par
3	BASTON ESTÁNDAR	Fabricado en aluminio anodizado de primera calidad. Mango curvo tipo sombrilla. Altura Graduable. Regatón antideslizante.	Unidad
4	BASTON CANADIENSE	Confeccionado en aluminio anodizado, con un sistema de graduación de altura en la parte superior (para codera), como de la parte inferior (para el alargamiento del bastón) a través de botones. Antebrazo con recubrimiento plástico. Manillar externo para mayor fuerza y soporte al caminar. Altura ajustable. Regatón antideslizante.	Unidad
5	CAMINADOR	Travesaño frontal metálico para una mayor estabilidad. De fácil graduación por medio de pines. Diseño en U, Manilares protectores, Regatones Antideslizantes. Liviano y plegable	Unidad
6	CAMINADOR PEDIATRIACO DE APOYO POSTERIOR (SOBRE MEDIDAS)	Marco plegable ultraliviano en aluminio anodizado ajustable en altura. Ruedas de caucho con sistema unidireccional en las delanteras y sistema de bloqueo en las traseras que evitan el desplazamiento hacia atrás. Incluye estabilizador pélvico ajustable y acolchado y arnés. Agarraderas antideslizantes en PVC Disponible en tres tamaños: 15",-19",19",-26",24",-32". Peso máximo de soporte 60 Kg	Unidad

7	COLCHON ANTIESCARAS	Colchón inflable. Tres secciones de ajuste individual de68cmx89cm. Las celdas de Aire interconectadas se ajustan a los contornos corporales de cada individuo. No se requiere energía para su funcionamiento. En polivinilo de larga duración que puede ser fácilmente limpiado con agua y jabón. Orificios de drenaje en la base del Colchón para evitar la humedad y mejorar la ventilación Peso total aprox. 2.7kg	Unidad
8	MEDIA VENA VARICE ALTA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta Alta compresión para controlar el dolor edemas y venas tronco culares. Media que permita elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete	Par
9	MEDIA VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta cerrada. Talón anatómico con refuerzo posterior de BAJA COMPRESIÓN RODILLA Protege del calzado compresión y tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Par
10	MEDIA VENA VARICE BAJA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta cerrada, Talón anatómico con refuerzo posterior de MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA, Protege del calzado compresión y tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Par

11	MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN	En material lavable con punta cerrada, Talón anatómico con refuerzo posterior de MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN, Tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Par
12	ORTESIS TIPO UCBL	Debe estar elaborado en polipropileno, forrado en caucho espuma	Unidad
13	OTP EN POLIPROPILENO	Dispositivo de uso externo elaborada en polipropileno, caucho espuma, correas en reata y velcro, hebillas plásticas y articulación.	Unidad
14	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	Deben absorber los impactos al caminar. Con ranuras verticales que disipan la energía generada por el impacto. Con ojiva en el talón y zona metatarsal de diferente densidad para acentuar la amortiguación en estas regiones. Gran ajuste anatómico que permite adaptarse a la mayoría del calzado. Elaboradas en100% silicona. Disponible en tamaños:34-35,36- 37,38-39 y 40-41	Par
15	PLANTILLA CONVENCIONAL	ndeformables, blandas y de larga duración	Par
16	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	Con orificio especial que proporciona compresión adicional, alrededor de la rótula. Debe brindar soporte extra a los ligamentos y cartílago del área patelar Reversible. Tallas: Small, Médium, Large, X-Large	Unidad
17	RODILLERA CONVENCIONAL	Simple abierta elástica	Unidad
18	FERULA PALMAR PARA TUNEL	Debe estar elaborada con materiales acolchados, durables y Transpirables para máximo uso y confort. Con férula palmar extraíble y ajustable para máximo soporte. Diseño universal sirve tanto para la mano derecha como la izquierda. Ajustable por medio gancho y velcro para facilitar su colocación	Unidad

19	TOBILLERA ELÁSTICA	Diseño espiral tipo vendaje multidireccional. Doble tensión elástica. Debe brindar soporte durante actividades deportivas o recuperación de lesiones Tallas: Small, Médium, Large, X Large	Unidad
20	CALZADO ORTOPÉDICO	Fabricadas a la Medida y según formula medica	Par

NOTA: El anterior listado de los elementos ortésicos solicitados servirá como referencia para la contratación y para efectos de dispensación, el Establecimiento de Sanidad Militar 84031 podrá solicitar otro tipo de elementos ortésicos, de acuerdo a lo ordenado por el especialista tratante; para tal efecto el supervisor del contrato solicitará cotización y realizará estudio de mercado, en ningún caso el valor facturado podrá ser superior al arrojado por este estudio.

4. Documentación técnica requerida para los proponentes:

Con la oferta, el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

4.1 Anexar una manifestación firmada por el representante legal en donde se compromete a:

4.1.1 Suministrar los elementos ortésicos de acuerdo a especificaciones dadas por el especialista tratante en la fórmula previamente autorizada por el Establecimiento de Sanidad Militar 84031.

4.1.2 Los elementos ortesicos cuentan con los requerimientos y adecuaciones que permitan al paciente satisfacer sus necesidades tanto de aplicación como de comodidad.

4.1.3 Los elementos deberán entregarse en tiempo y lugar de la entidad u oferente que quede seleccionado, para satisfacer las necesidades de los pacientes.

4.1.4 Los elementos deben ser de materiales de calidad y de suficiente resistencia por aquel uso que le pueda dar el usuario.

4.1.5 Los elementos ortesicos deben ser garantizados en uso y materiales adecuados para su utilización hasta por Seis meses después de entregado a satisfacción por parte del usuario, así mismo deben entregarse con manual y garantía de los mismos

4.2 Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4.3 Certificado de habilitación INVIMA de elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa.

5. ¿Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI____NO__X__

Justificación: No se realiza visita técnica al lugar de ejecución del contrato teniendo en cuenta que los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas que se presenten al presente proceso de selección deberán acreditar la certificación de habilitación vigente expedido por la secretaria de salud de conformidad con la Resolución 3100 del 2019 (Este certificado lo expide la secretaria de salud a las entidades que cumplen con todos los requisitos de habilitación en infraestructura, equipos médicos, recurso humano y cumplimento de normas para prestar servicios de salud).

6. ¿La presente contratación hace parte de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Fuerza Aérea Colombiana?

SI:____NO:__X___

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	N° DE MATERIAL SAP
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO	2582461
2	MULETAS AXILARES	2582181
3	BASTON ESTÁNDAR	2502651
4	BASTON CANADIENSE	2583528
5	CAMINADOR	2502659
6	CAMINADOR PEDIATRIACO DE APOYO POSTERIOR (SOBRE MEDIDAS)	2502659
7	COLCHON ANTIESCARAS	2584531
8	MEDIA VENA VARICE ALTA COMPRESIÓN RODILLA	2583648
9	MEDIA VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA	2583647
10	MEDIA VENA VARICE BAJA COMPRESIÓN RODILLA	2582715
11	MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN	2583644

12	ORTESIS TIPO UCBL	2582450
13	OTP EN POLIPROPILENO	2582451
14	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	2582453
15	PLANTILLA CONVENCIONAL	2582539
16	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	2582458
17	RODILLERA CONVENCIONAL	2582473
18	FERULA PALMAR PARA TUNEL	2502667
19	TOBILLERA ELÁSTICA	2582463
20	CALZADO ORTOPÉDICO	2582465

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO		N/A	No se contrató	Und	$1.800.000	N/A	No se contrató
MULETAS AXILARES		N/A	No se contrató	Par	$120.000	N/A	No se contrató
BASTON ESTÁNDAR		N/A	No se contrató	Und	$60.000	N/A	No se contrató
BASTON CANADIENSE		N/A	No se contrató	N/A	No se contrató	N/A	No se contrató
CAMINADOR		Und	$115.000	Und	$135.000	N/A	No se contrató
CAMINADOR PEDIATRIACO DE APOYO POSTERIOR (SOBRE MEDIDAS)		N/A	No se contrató	N/A	No se contrató	N/A	No se contrató
COLCHON ANTIESCARAS		N/A	No se contrató	Und	$170.000	N/A	No se contrató
MEDIA VENA VARICE ALTA COMPRESIÓN RODILLA		Par	$41.650	Par	$56.525	N/A	No se contrató

MEDIA VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA		Par	$40.460	Par	$42.840	N/A	No se contrató
MEDIA VENA VARICE BAJA COMPRESIÓN RODILLA		Par	$35.700	Par	$33.320	N/A	No se contrató
MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN		Par	$91.630	Par	$77.350	N/A	No se contrató
ORTESIS TIPO UCBL		N/A	No se contrató	N/A	No se contrató	N/A	No se contrató
OTP EN POLIPROPILENO		Und	$190.000	Und	$140.000	N/A	No se contrató
PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE		Par	No se contrató	Par	$30.000	N/A	No se contrató
PLANTILLA CONVENCIONAL		Par	$25.000	Par	$30.000	N/A	No se contrató
RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA		Und	$60.000	Und	$70.000	N/A	No se contrató
RODILLERA CONVENCIONAL		Und	$20.000	Und	$25.000	N/A	No se contrató
FERULA PALMAR PARA TUNEL		Und	$24.000	Und	$23.000	N/A	No se contrató
TOBILLERA ELÁSTICA		Und	$17.000	Und	$20.000	N/A	No se contrató
CALZADO ORTOPÉDICO		Par	$175.000	Par	$250.000	N/A	No se contrató

NOTA: NO SE ESTIPULAN CANTIDADES DE NECESIDAD REAL TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN PROCESO DE SUMINISTRO Y ES DE ACUERDO CON LA DEMANDA HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI:_____NO: X

Justificación:

No aplica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar mínimo una (01) certificación de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso contractual, emitida por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo valor contratado sea igual o superior a 6 SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la Entidad Contratante y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la Entidad Contratante y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

NOTA 1: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

NOTA 2: La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

NOTA 4: A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.)".

NOTA 5: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2.2.2. Otros:

A. Obligaciones del contratista

1. Los elementos que por sus características y formula médica deban ser entregados directamente al paciente, deben ser sustentados en documento de recibido, donde se describa la satisfacción del usuario, nombre, firma, fecha de entrega con copia del documento de identidad, formula médica y formato de autorización por parte del ESM84031 adjuntos.
2. Los insumos que no sean entregado a los usuarios y que serán destinados para el tratamiento dentro del Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182, se realizará entrega en el Kilómetro 7 Vía Villavicencio - Puerto López, Comando Aéreo de Combate N° 2 para el Establecimiento de Sanidad Militar N° 500018403182 al supervisor del contrato, presentando factura y documentos de entrega como soportes.
3. Cumplir con todas las especificaciones ofrecidas en la propuesta la cual formara parte integral del contrato.
4. Entregar los elementos Ortésicos, garantizados en uso y materiales adecuados para su utilización hasta por SEIS (06) meses después de entregado a satisfacción por parte del usuario, así mismo deben entregarse con manual y garantía de los mismos.
5. Los elementos deben ser en materiales de excelente calidad y de suficiente resistencia para que soporte el tratamiento y rehabilitación del paciente

B. OBLIGACION ESPECIAL DEL CONTRATISTA:

Para los bienes descritos, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificada.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación

de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel o Tier 1, el contratista deberá asumir los números OTAN del catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

NOTA: Teniendo en cuenta que producto de la formulación puede surgir la necesidad de ítems no indicados en este anexo, el supervisor del contrato y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de forma integral, podrá solicitar la inclusión del elemento que cubra dicha necesidad siempre y cuando se encuentre alineado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001 y protocolos de Comité Técnico Científico de la DIGSA, el supervisor en este caso podrá solicitar cotización al contratista y en todo caso podrá realizar negociación con el contratista buscando el mayor beneficio para la entidad.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la modalidad del presente proceso, se dará aplicación a lo dispuesto de conformidad con en el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 5,** el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mipyme, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales y **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Para tal fin se establece dentro del presente proceso de contratación, en la plataforma **SECOP II Numeral 2. Configuración - cronograma – el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES** para que los oferentes interesados manifiesten el interés de limitar a MIPYMES el proceso, para lo cual los interesados deberán diligenciar el **ANEXO XI - MANIFESTACION LIMITAR A MIPYMES y adjuntar la siguiente documentación establecida en el Decreto 1860 de 2021**, así:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de MYPES o MIPYMES y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

2. Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.

3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.

4. Adicional deben estar creador en la plataforma SECOP II como MIPYMES. Los anteriores documentos deberán ser enviados mediante mensaje en la plataforma del SECOP II antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos y la decisión de una eventual limitación o no a MIPYMES nacional, departamental o municipal, será realizada por parte de los comités estructuradores jurídico y económico, quienes emitirán su respectivo concepto que será publicado mediante mensaje en la plataforma SECOP II, de acuerdo al término establecido en el cronograma del proceso. **Numeral 2. Configuración – cronograma.** Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado.

En el evento de que el proceso sea limitado a **MIPYMES**, solo podrán participar y presentar oferta los proponentes con carácter de MIPYME, y no se tendrán en cuenta en evaluación quienes no cumplan con dicha condición.

3.1.2 Económico

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende
la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

- Servicios sociales y de salud de mercado
 El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

PRODUCCIÓN ANUAL

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PARTICIPACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANUAL DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 5,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
 - Educación crece 2,9%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INGRESOS Y PERSONAL OCUPADO EN EL SECTOR SALUD

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2021 / noviembre 2020). En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2021P / noviembre 2020

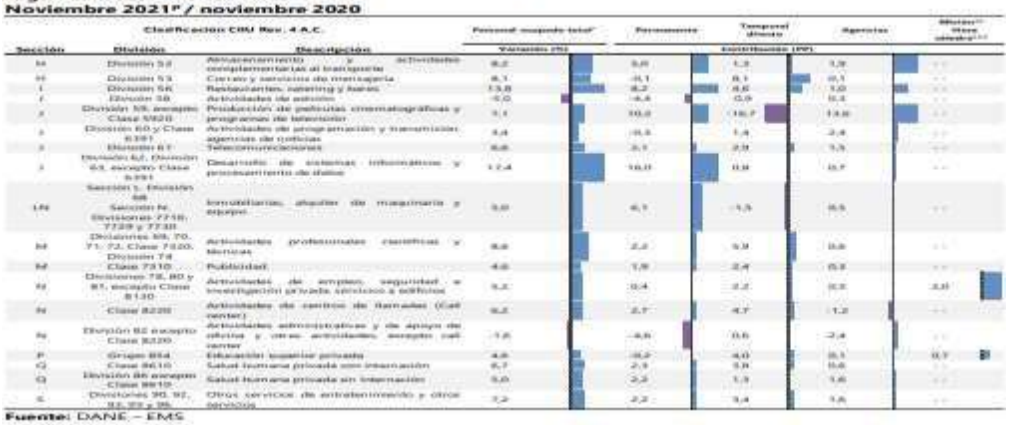
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	54,5	51,1	0,3	3,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	20,0	19,4	-0,1	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	47,4	46,0	1,0	0,4
J	División 58	Actividades de edición	9,2	4,0	3,6	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	893,6	621,5	177,7	94,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,3	22,2	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,4	12,3	0,7	0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	16,2	1,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	48,7	46,6	1,8	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	26,9	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	13,6	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	15,1	0,4	1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,6	13,5	0,1	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,9	-0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	6,9	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,7	27,7	1,5	2,5

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020)

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2021P / noviembre 2020



Fuente: DANE – EMS

CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

I. Entidades de vigilancia de la salud
II. Entidades certificadoras
III. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc)
IV. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
V. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarías de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias especificas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacífico, Ruta n, Connect

FUENTES:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/estudio-planeacion- territorial-salud-deptos-distritos.pdf
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/estructura-gasto- salud-publica-colombia.pdf
https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf
Boletín técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2019 – 2020pr
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2021

3.1.3 Técnico

Es parte de la misión del Establecimiento de Sanidad Militar 84031 brindar un tratamiento ajustado de acuerdo a las necesidades de los usuarios como parte del programa de rehabilitación y a su vez en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente como la Resolución 3280 de 2018 y guías de práctica clínica de Ministerio de Salud.

Es importante aclarar que este proceso se realiza cada año por parte de la entidad en pro del bienestar de los usuarios y hace parte de los procesos asistenciales asignados.

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	NOC

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número

	de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificara la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.4 Regulatorio

Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley Estatutaria de la Salud Ley 1751 de 2015, y diferentes sentencias de la Honorable Corte Constitucional el derecho a la salud es un derecho fundamental prestado con el cumplimiento de los atributos de calidad: accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

Decreto 1795 de 2000 en su Artículo 16. Establece: FUNCIONES ASIGNADAS A LAS FUERZAS MILITARES. El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Acuerdo N° 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que establece los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas.

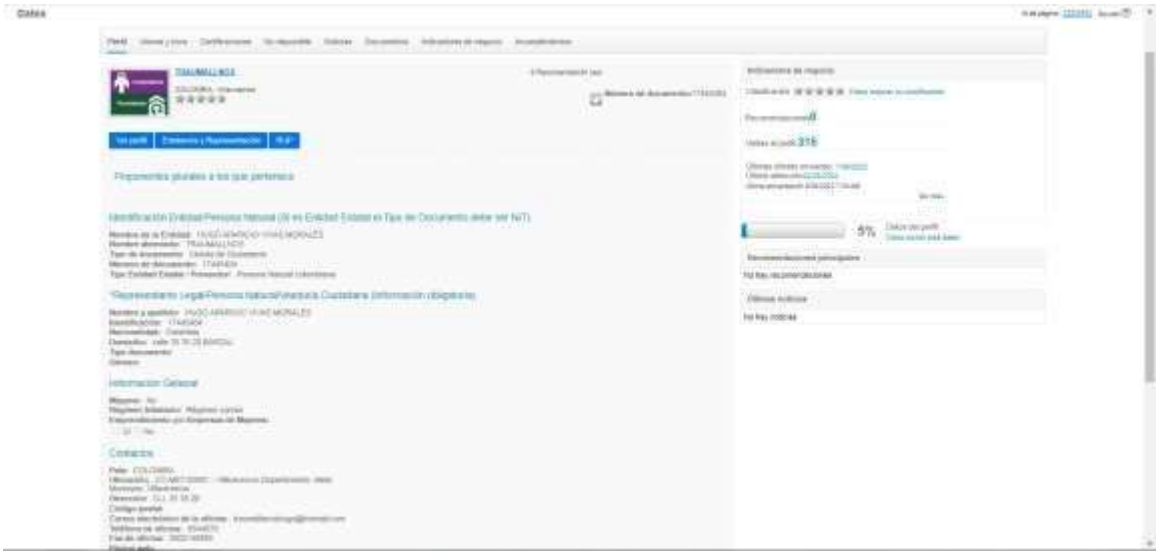
Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

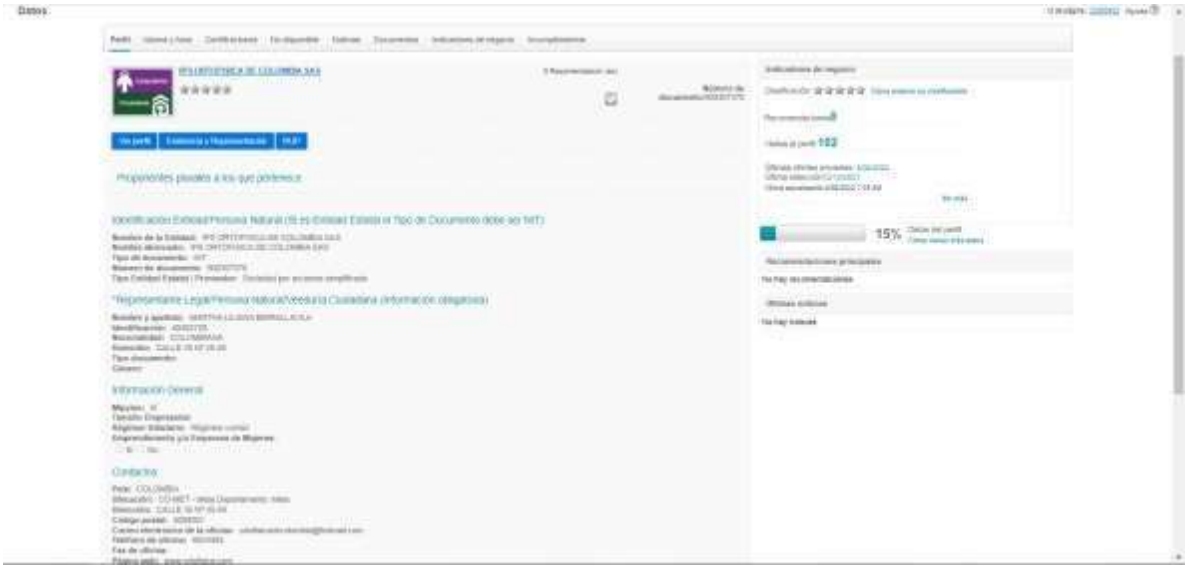
Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional

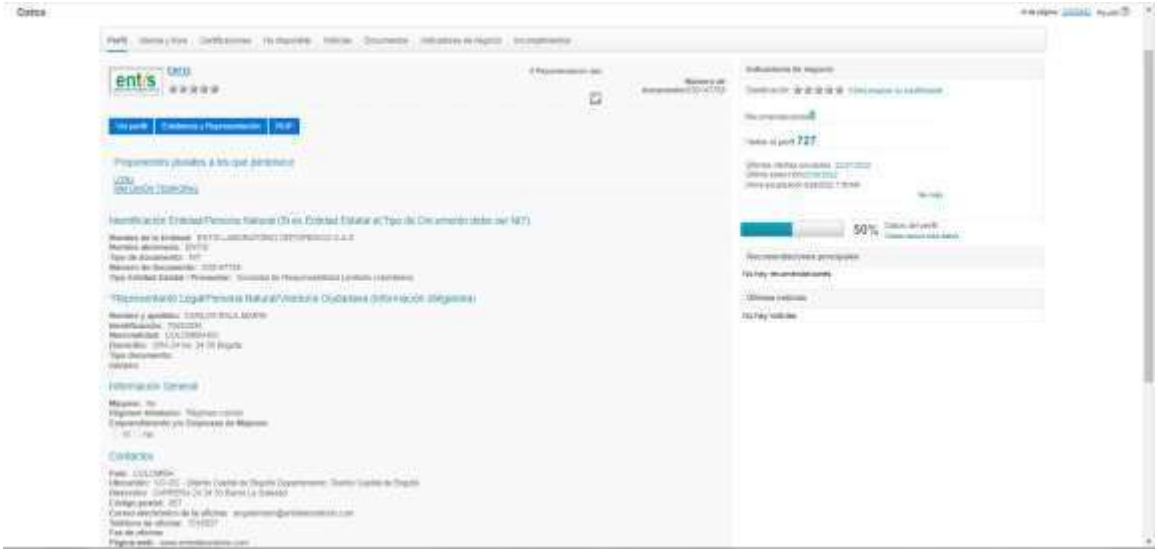
3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

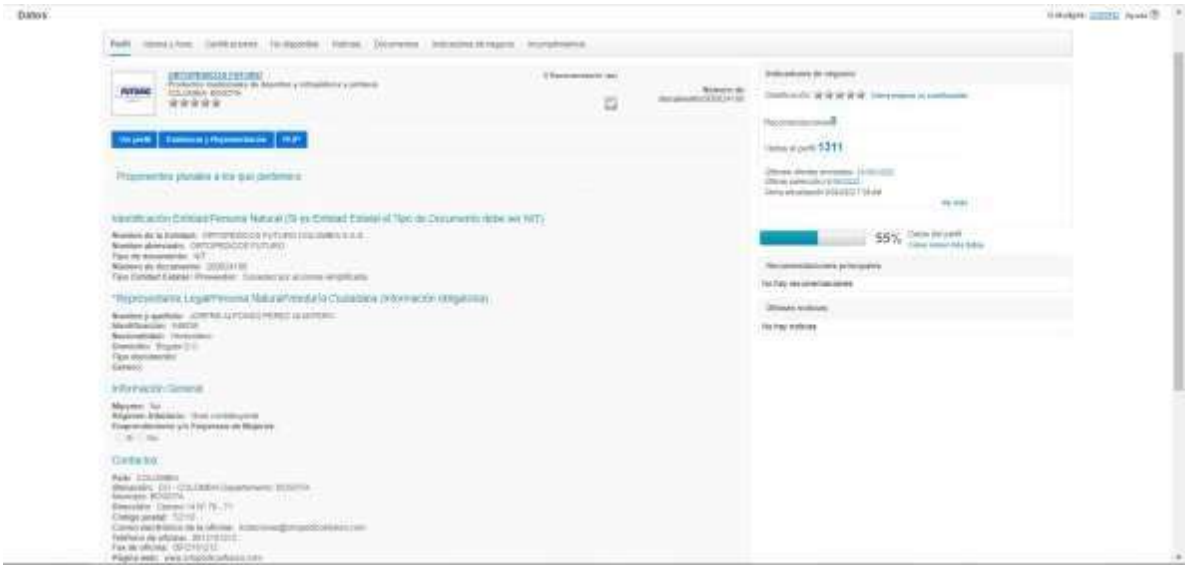
a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

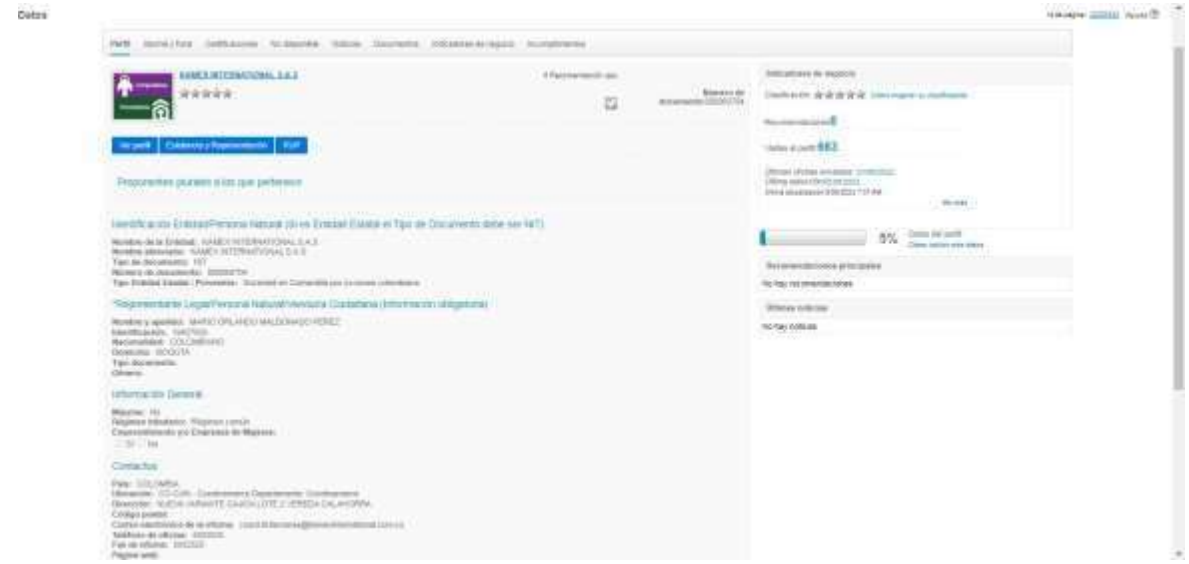
A nivel nacional existen proveedores de elementos ortésicos y protésicos, entre ellos: IPS ORTOFISICA, TRAUMALLNOS en Villavicencio y en otras ciudades ORTOPEDICOS FUTURO, KAMEX INTERNATIONAL, ENTIS LABORATORIO, entre otros y que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 y 4, de los 5 proveedores consultados para el siguiente estudio de mercado, solo uno es MIPYME y tiene su sede principal en la ciudad de Villavicencio. Lo anterior evidenciado en el perfil de cada proveedor registrado en el SECOP II como se relaciona a continuación:







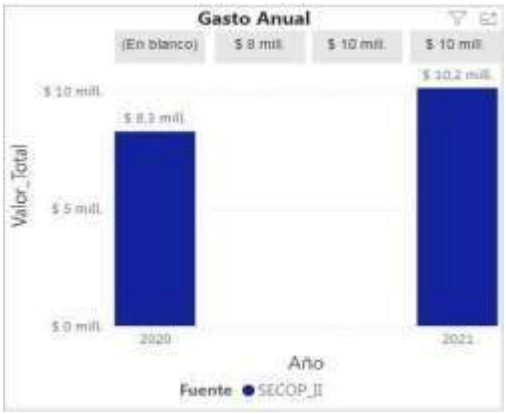


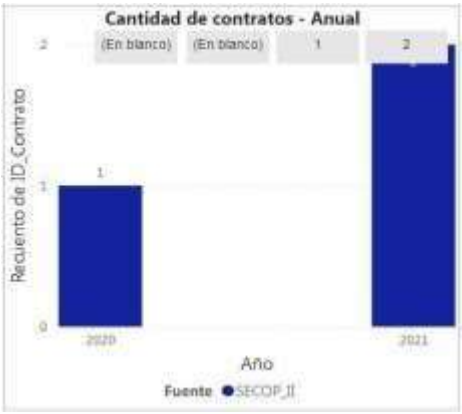


A nivel regional y nacional existen otros proveedores que prestan los servicios de suministro de elementos ortésicos y protésicos, pero no se tuvieron en cuenta para este proceso de contratación; toda vez que se requiere que los servicios se presten en la ciudad de Villavicencio, por ser el domicilio de los beneficiarios de estos servicios.

De acuerdo a la herramienta de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que, en el departamento del Meta vigencia 2021, para la categoría “Equipo y suministros ortopédicos” (categoría referente a la clasificación UNSPSC

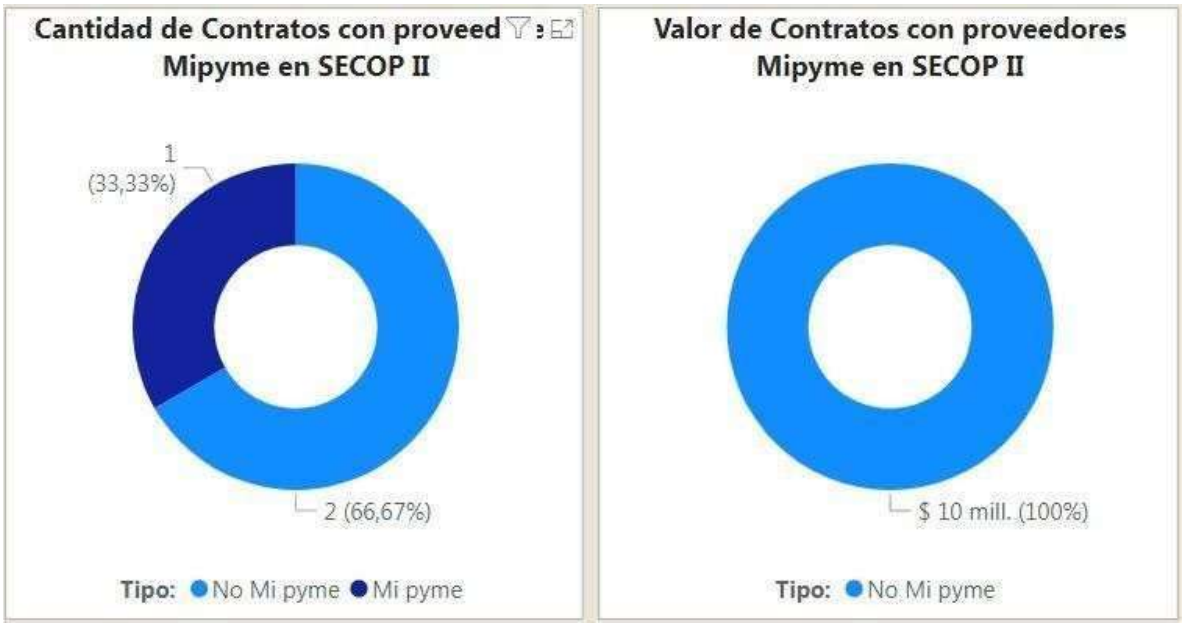
asignada al presente proceso), se realizaron 2 contratos por valor de $10.150.000 con 2 proveedores.





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En cuanto al tamaño de los proveedores, se evidencia que para el año 2021 el 33.33% de los proveedores con los que se celebraron los contratos son MIPYME para la categoría "Equipo y suministros ortopédicos".



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido y las entidades que podrían llegar a ofertar este servicio, el Establecimiento de Sanidad No. 500018403182 del Comando Aéreo de Combate No. 2 solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II a las siguientes empresas:

- HUGO APARICIO VIVAS MORALES (TRAUMALLNOS). C.C. 17445404. Dirección: Calle 35 # 35-20 BARZAL, Villavicencio (Meta). Teléfono: 3002140499. Correo electrónico de contacto: traumallanoshugo@hotmail.com

- IPS ORTOFISICA DE COLOMBIA SAS. NIT 900307370. Dirección: CALLE 35 N° 35-48, Villavicencio (Meta). Teléfono: +608 6624484. Correo electrónico de contacto: ortofisicadecolombia@hotmail.com

- ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO S.A.S. NIT. 830147758. Dirección: CARRERA 24 # 34-38 Barrio La Soledad, Bogotá. Teléfono: +601 7018037. Correo electrónico de contacto: angelamarin@entislaboratorio.com

- ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. NIT. 900824186. Dirección: Carrera 14 N° 79 - 71, Bogotá. Teléfono: +601 7018037. Correo electrónico de contacto: licitaciones@ortopedicosfuturo.com
- KAMEX INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 800060704. Dirección: NUEVA VARIANTE CAJICA LOTE 2 VEREDA CALAHORRA, Cundinamarca. Teléfono: +601 5932525. Correo electrónico de contacto: coord.licitaciones@kamexinternational.com.co

De las cotizaciones allegadas a través de solicitud a proveedores en el SECOP II se obtuvo el siguiente resultado:

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Fuente 1 Cotización IPS Ortofisica de Colombia	Fuente 2 Cotización Traumallanos
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO	Marco plegable en hierro ColdRolled cromado. Descansa brazos fijos, Descansa pies fijos abatibles y extraíbles. Tapicería en lona con bolsillo en el espaldar. Ruedas anteriores Sólidas entre 7" y 9", Ruedas macizas posteriores de 24" Ancho del asiento 18". Peso máximo soporte 113 Kg	Unidad	750.000	800.000
2	MULETAS AXILARES	Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable Acabados con pintura electrostática. Apoyo manilar y distal. Accesorios. Unidad de empaque: par. Peso máximo de soporte 112 Kg.	Par	90.000	95.000
3	BASTON ESTÁNDAR	Fabricado en aluminio anodizado de primera calidad. Mango curvo tipo sombrilla. Altura Graduable. Regatón antideslizante.	Unidad	50.000	65.000
4	BASTON CANADIENSE	Confeccionado en aluminio anodizado, con un sistema de graduación de altura en la parte superior (para codera), como de la parte inferior (para el alargamiento del bastón) a través de botones. Antebrazo con recubrimiento plástico. Manillar externo para mayor fuerza y soporte al caminar. Altura ajustable. Regatón antideslizante.	Unidad	70.000	58.000
5	CAMINADOR	Travesaño frontal metálico para una mayor estabilidad. De fácil graduación por medio de pines. Diseño en U, Manilares protectores, Regatones Antideslizantes. Liviano y plegable	Unidad	150.000	165.000

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Fuente 1 Cotización IPS Ortofisica de Colombia	Fuente 2 Cotización Traumallanos
6	CAMINADOR PEDIATRIACO DE APOYO POSTERIOR (SOBRE MEDIDAS)	Marco plegable ultraliviano en aluminio anodizado ajustable en altura. Ruedas de caucho con sistema unidireccional en las delanteras y sistema de bloqueo en las traseras que evitan el desplazamiento hacia atrás. Incluye estabilizador pélvico ajustable y acolchado y arnés. Agarraderas antideslizantes en PVC Disponible en tres tamaños: 15",-19",19",-26",24",-32". Peso máximo de soporte 60 Kg	Unidad	1.600.000	5.300.000
7	COLCHON ANTIESCARAS	Colchón inflable. Tres secciones de ajuste individual de68cmx89cm. Las celdas de Aire interconectadas se ajustan a los contornos corporales de cada individuo. No se requiere energía para su funcionamiento. En polivinilo de larga duración que puede ser fácilmente limpiado con agua y jabón. Orificios de drenaje en la base del Colchón para evitar la humedad y mejorar la ventilación Peso total aprox. 2.7kg	Unidad	3.940.494	2.800.000
8	MEDIA VENA VARICE ALTA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta Alta compresión para controlar el dolor edemas y venas tronco culares. Media que permita elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete	Unidad	80.000	68.000
9	MEDIA VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta cerrada. Talón anatómico con refuerzo posterior de BAJA COMPRESIÓN RODILLA Protege del calzado compresión y tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Unidad	58.000	58.000

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Fuente 1 Cotización IPS Ortofisica de Colombia	Fuente 2 Cotización Traumallanos
10	MEDIA VENA VARICE BAJA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta cerrada, Talón anatómico con refuerzo posterior de MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA, Protege del calzado compresión y tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Unidad	45.000	48.000
11	MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN	En material lavable con punta cerrada, Talón anatómico con refuerzo posterior de MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN, Tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Unidad	100.000	120.000
12	ORTESIS TIPO UCBL	Debe estar elaborado en polipropileno, forrado en caucho espuma	Unidad	170.000	150.000
13	OTP EN POLIPROPILENO	Dispositivo de uso externo elaborada en polipropileno, caucho espuma, correas en reata y velcro, hebillas plásticas y articulación.	Unidad	190.000	170.000
14	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	Deben absorber los impactos al caminar. Con ranuras verticales que disipan la energía generada por el impacto. Con ojiva en el talón y zona metatarsal de diferente densidad para acentuar la amortiguación en estas regiones. Gran ajuste anatómico que permite adaptarse a la mayoría del calzado. Elaboradas en100% silicona. Disponible en tamaños:34-35,36-37,38-39 y 40-41	Par	80.000	95.000
15	PLANTILLA CONVENCIONAL	ndeformables, blandas y de larga duración	Par	60.000	38.000

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Fuente 1 Cotización IPS Ortofisica de Colombia	Fuente 2 Cotización Traumallanos
16	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	Con orificio especial que proporciona compresión adicional, alrededor de la rótula. Debe brindar soporte extra a los ligamentos y cartílago del área patelar Reversible. Tallas: Small, Médium, Large, X-Large	Unidad	65.000	38.000
17	RODILLERA CONVENCIONAL	Simple abierta elástica	Unidad	35.000	35.000
18	FERULA PALMAR PARA TUNEL	Debe estar elaborada con materiales acolchados, durables y Transpirables para máximo uso y confort. Con férula palmar extraíble y ajustable para máximo soporte. Diseño universal sirve tanto para la mano derecha como la izquierda. Ajustable por medio gancho y velcro para facilitar su colocación	Unidad	80.000	37.000
19	TOBILLERA ELÁSTICA	Diseño espiral tipo vendaje multidireccional. Doble tensión elástica. Debe brindar soporte durante actividades deportivas o recuperación de lesiones Tallas: Small, Médium, Large, X Large	Unidad	30.000	28.000
20	CALZADO ORTOPÉDICO	Fabricadas a la Medida y según formula medica	Par	300.000	480.000

Fuente 1: Cotización IPS Ortofisica
Fuente 2: Cotización Traumallanos

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor Unitario de Referencia (IVA Incluido)
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO	Marco plegable en hierro ColdRolled cromado. Descansa brazos fijos, Descansa pies fijos abatibles y extraíbles. Tapicería en lona con bolsillo en el espaldar. Ruedas anteriores Sólidas entre 7" y 9", Ruedas macizas posteriores de 24" Ancho del asiento 18". Peso máximo soporte 113 Kg	Unidad	**775.000**

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor Unitario de Referencia (IVA Incluido)
2	MULETAS AXILARES	Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable Acabados con pintura electrostática. Apoyo manilar y distal. Accesorios. Unidad de empaque: par. Peso máximo de soporte 112 Kg.	Par	**92.500**
3	BASTON ESTÁNDAR	Fabricado en aluminio anodizado de primera calidad. Mango curvo tipo sombrilla. Altura Graduable. Regatón antideslizante.	Unidad	**57.500**
4	BASTON CANADIENSE	Confeccionado en aluminio anodizado, con un sistema de graduación de altura en la parte superior (para codera), como de la parte inferior (para el alargamiento del bastón) a través de botones. Antebrazo con recubrimiento plástico. Manillar externo para mayor fuerza y soporte al caminar. Altura ajustable. Regatón antideslizante.	Unidad	**64.000**
5	CAMINADOR	Travesaño frontal metálico para una mayor estabilidad. De fácil graduación por medio de pines. Diseño en U, Manilares protectores, Regatones Antideslizantes. Liviano y plegable	Unidad	**157.500**
6	CAMINADOR PEDIATRIACO DE APOYO POSTERIOR (SOBRE MEDIDAS)	Marco plegable ultraliviano en aluminio anodizado ajustable en altura. Ruedas de caucho con sistema unidireccional en las delanteras y sistema de bloqueo en las traseras que evitan el desplazamiento hacia atrás. Incluye estabilizador pélvico ajustable y acolchado y arnés. Agarraderas antideslizantes en PVC Disponible en tres tamaños: 15”,-19”,19”,-26”,24”,-32”. Peso máximo de soporte 60 Kg	Unidad	**3.450.000**
7	COLCHON ANTIESCARAS	Colchón inflable. Tres secciones de ajuste individual de68cmx89cm. Las celdas de Aire interconectadas se ajustan a los contornos corporales de cada individuo. No se requiere energía para su funcionamiento. En polivinilo de larga duración que puede ser fácilmente limpiado con agua y jabón. Orificios de drenaje en la base del Colchón para evitar la humedad y mejorar la ventilación Peso total aprox. 2.7kg	Unidad	**3.370.247**

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor Unitario de Referencia (IVA Incluido)
8	MEDIA VENA VARICE ALTA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta Alta compresión para controlar el dolor edemas y venas tronco culares. Media que permita elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete	Unidad	**74.000**
9	MEDIA VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta cerrada. Talón anatómico con refuerzo posterior de BAJA COMPRESIÓN RODILLA Protege del calzado compresión y tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Unidad	**58.000**
10	MEDIA VENA VARICE BAJA COMPRESIÓN RODILLA	En material lavable con punta cerrada, Talón anatómico con refuerzo posterior de MEDIANA COMPRESIÓN RODILLA, Protege del calzado compresión y tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Unidad	**46.500**
11	MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN	En material lavable con punta cerrada, Talón anatómico con refuerzo posterior de MEDIA PANTALÓN VENA VARICE MEDIANA COMPRESIÓN, Tiene el objetivo de ayudar al paciente en las varices primarias, dolor e inflamación, El material permite elongación sin perder su capacidad de volver a retraerse, tipo hilo. El elemento no debe producir marcas o torniquete.	Unidad	**110.000**

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor Unitario de Referencia (IVA Incluido)
12	ORTESIS TIPO UCBL	Debe estar elaborado en polipropileno, forrado en caucho espuma	Unidad	**160.000**
13	OTP EN POLIPROPILENO	Dispositivo de uso externo elaborada en polipropileno, caucho espuma, correas en reata y velcro, hebillas plásticas y articulación.	Unidad	**180.000**
14	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	Deben absorber los impactos al caminar. Con ranuras verticales que disipan la energía generada por el impacto. Con ojiva en el talón y zona metatarsal de diferente densidad para acentuar la amortiguación en estas regiones. Gran ajuste anatómico que permite adaptarse a la mayoría del calzado. Elaboradas en100% silicona. Disponible en tamaños:34-35,36- 37,38-39 y 40-41	Par	**87.500**
15	PLANTILLA CONVENCIONAL	ndeformables, blandas y de larga duración	Par	**49.000**
16	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	Con orificio especial que proporciona compresión adicional, alrededor de la rótula. Debe brindar soporte extra a los ligamentos y cartílago del área patelar Reversible. Tallas: Small, Médium, Large, X-Large	Unidad	**51.500**
17	RODILLERA CONVENCIONAL	Simple abierta elástica	Unidad	**35.000**
18	FERULA PALMAR PARA TUNEL	Debe estar elaborada con materiales acolchados, durables y Transpirables para máximo uso y confort. Con férula palmar extraíble y ajustable para máximo soporte. Diseño universal sirve tanto para la mano derecha como la izquierda. Ajustable por medio gancho y velcro para facilitar su colocación	Unidad	**58.500**
19	TOBILLERA ELÁSTICA	Diseño espiral tipo vendaje multidireccional. Doble tensión elástica. Debe brindar soporte durante actividades deportivas o recuperación de lesiones Tallas: Small, Médium, Large, X Large	Unidad	**29.000**
20	CALZADO ORTOPÉDICO	Fabricadas a la Medida y según formula medica	Par	**390.000**

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS PRECIOS DE ACUERDO A LAS FUENTES

El comité técnico estructurador recibió dos (02) cotizaciones de los proveedores que cumplen con las condiciones técnicas establecidas por la entidad, se realiza una comparación de los precios unitarios entre las cotizaciones recibidas, esto con el fin de determinar un valor unitario de referencia. Se calcula la dispersión entre estas encontrándose en un 8% (dispersión promedio de todos los valores unitarios), es decir, los precios cotizados son muy similares con una mínima diferencia entre sí. Por lo anterior se establece como criterio para el cálculo del precio de referencia, el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones allegadas.

Nota: El proceso de selección se adjudicará a la oferta cuya sumatoria de los valores unitarios sea la más económica y dichos valores unitarios no podrán superar en ningún caso a los precios unitarios de referencia so pena de rechazo de la oferta. El contrato se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para esta contratación.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

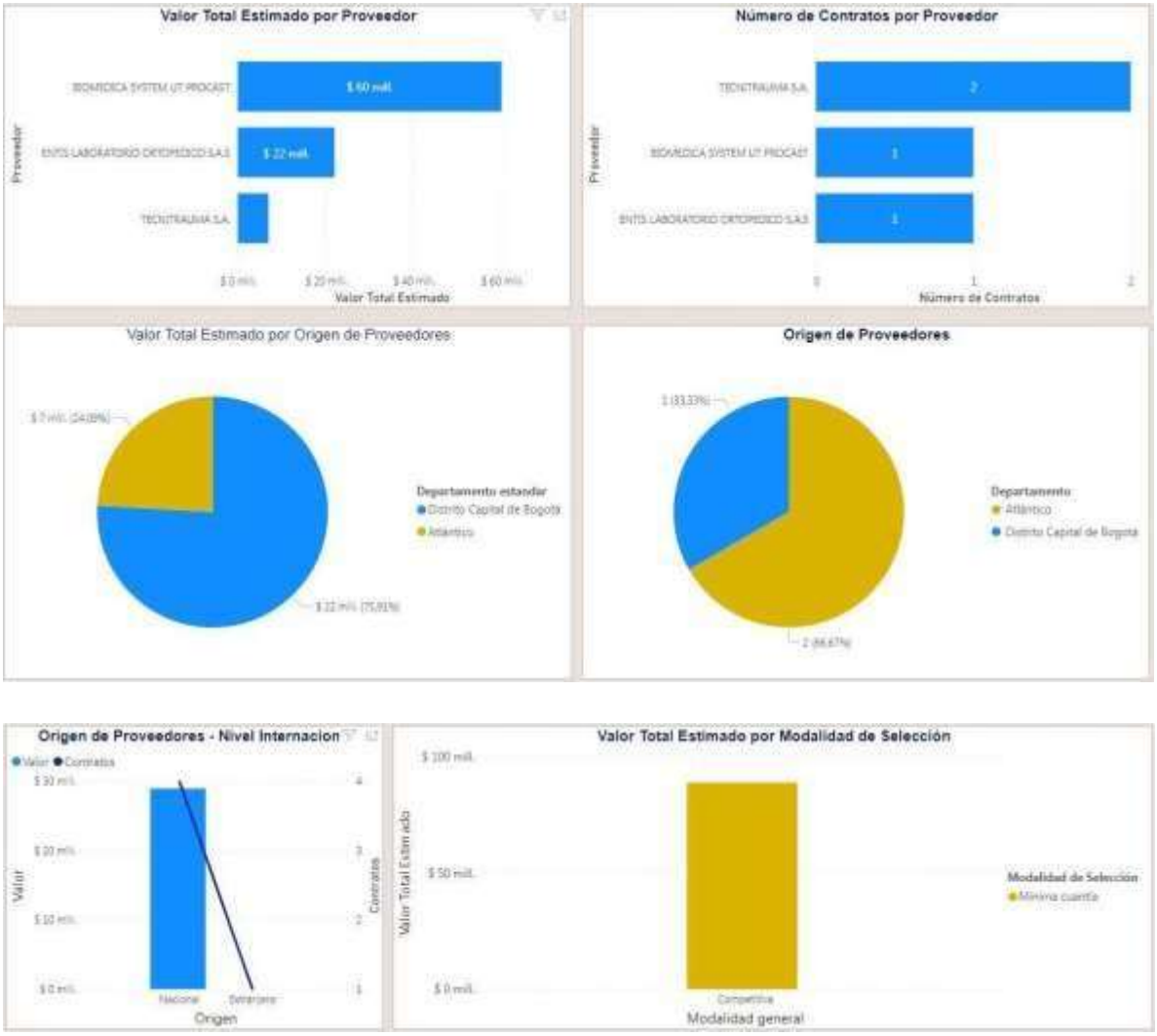
3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En el año 2019 no se adquirió este servicio.

En el año 2020 se contrató el suministro de elementos ortésicos y protésicos para los usuarios afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar no. 500018403182 de CACOM-2, mediante la modalidad de mínima cuantía por un valor total de $8.290.640

En el año 2021 no se adquirió este servicio.

De acuerdo a la herramienta de Análisis de Demanda de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que la Fuerza Aérea Colombiana en el año 2021, para la categoría Equipo y suministros ortopédicos (referente a la clasificación UNSPSC asignada al presente proceso), realizó 4 contratos por valor de $88.980.000, en donde todos los contratos se realizaron bajo la modalidad de mínima cuantía con un 75,91% de participación en la ciudad de Bogotá.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	POLICIA NACIONAL	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	270	210	210

Modalidad de selección	Contrato Mínima cuantía	Contrato mínima cuantía	Contrato mínima cuantía
Objeto del contrato	CONTRATAR SUMINISTRO DE ORTESIS Y PRÓTESIS CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,SEGÚN TRATAMIENTO U ORDEN MEDICA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN EN LÍNEA BLANDA Y MATERIAL ORTOPEDICO, NECESARIOS PARALA RECUPERACIÓN INTEGRAL AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y ORTOPÉDICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL ESM 760018302782 DELAS SSFFMM ASIGNADOS A LA EMAVI.
Contratista	TRAUMASUR SAS IBAGUE TOLIMA	PRESTIGE SAS	ZYMAX GROUP S.A.S
Cantidad Adquirida	Suministro	Suministro	Suministro
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sinIVA	$26.300.000	$27.000.000	$4.000.000
Valor total sinIVA	$26.300.000	$27.000.000	$4.000.000
Forma de pago	A 60 días después de entrega de documentos	mensual	30 dias
Oferentes participantes enel proceso	Trauma sur Prestige sas	Prestige sas Ortopédicos olaya	Zymax Group SAS
Lugar de entrega	Instalaciones del contratista	Instalaciones del contratista	Instalaciones del contratista

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Teniendo en cuenta la modalidad del contrato y la cuantía no se estableció como requisito habilitante económico la capacidad financiera y organizacional de los oferentes para la presente contratación.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica (Anexo 08 Formulario de oferta económica).

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento Financiero del CACOM-2 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Se anexa tabla de impuestos para el año 2022 según estatuto tributario vigente, expedida por el Departamento Financiero

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3522
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	50	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Por el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Justificación:

Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Suministro.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

5.3.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que: a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993. b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección. c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos

establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

5.3.2 OBJETO CONTRACTUAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

5.3.3 ACTA DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorgue facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

5.3.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución, el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Entidad.
Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales, una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitucion se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y un año mas como se exige para las personas jurídicas.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la union temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5.3.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según

corresponda y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al ADRES por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.3.6 MULTAS Y SANCIONES: El ESM del CACOM-2 verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley. Para tal efecto deberá diligenciar los siguientes anexos:

ANEXO - FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

ANEXO - FORMULARIO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El oferente debe diligenciar, firmar y aportar este anexo el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico

5.3.7 INSCRIPCION DE PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo establecido en el paragrafo del articulo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales juridicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Unico de Proponentes. En los demas eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

5.3.8 COMPROMISIO ANTICORRUPCION: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

5.3.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ESM del CACOM-2 verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: **a)** Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **b)** La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales. **c)** El Comité evaluador jurídico deberá consultar en el perfil de los proponentes en SECOP I y SECOP II sección incumplimientos para verificar que los proponentes no se encuentren incursos en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

5.3.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado

hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

5.3.11 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

5.3.12 SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

5.3.13 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de selección de acuerdo al contenido en el correspondiente Anexo No. 010

5.4 Otros

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato,

una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Oficio No. SECOM inicio proceso	X	
2	Resolución No. 001 Designación del gerente del proyecto, comité estructurador y supervisor del contrato.	X	
3	Certificado plan de adquisiciones	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
9	Concepto Presupuestal	X	
10	Tabla de impuesto año 2022	X	

FIRMAS:

CR. CAMILO ANDRES PERDOMO LOPEZ	TE. CARLOS MAURICIO RUEDA CLAVIJO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
AT. DIEGO ALEJANDRO DAZA ESPITIA	TE. ALVARO GALVAN AVILA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
MY. YASMIN VELÁSQUEZ GARAVITO	
Comité Estructurador Jurídico	